

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4159

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0363

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.994/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Acta Convenio de Renovación suscripto entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, por una parte y, por la otra el **Batallón de Ingenieros 11 del Ejército Nacional Argentino**, representado por el Teniente Coronel Marcelo Tamer **YAPUR**, para la instalación, mantenimiento y repliegue de un puente Bailey doble-simple (DS), ubicado en la Ruta Nacional N° 40 sobre el río Turbio, en las proximidades al acceso de la localidad de 28 de Noviembre, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicha obra permitirá conectar el ejido urbano con las chacras que se encuentran en la margen sur del citado río y además posibilitará el acceso a pobladores y visitantes a zonas de interés especial para el municipio;

Que en mérito a ello, resulta procedente el dictado del presente;

Por ello, y atento Nota SLYT-N° 149/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Convenio de Renovación suscripto entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, por una parte y, por la otra el **Batallón de Ingenieros 11 del Ejército Nacional Argentino**, representado por el Teniente Coronel Marcelo Tamer **YAPUR**, para la instalación, mantenimiento y repliegue de un puente Bailey doble-simple (DS), ubicado en la Ruta Nacional N° 40 sobre el río Turbio, en las proximidades al acceso de la localidad de 28 de Noviembre, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente al Batallón de Ingenieros 11 del Ejército Nacional Argentino) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Rolando Toni Aramini

DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.069/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1033-07, obrante a fojas 2, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS TRES MILLONES

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **CARLOS GUSTAVO NEYRO**
Ministro de Gobierno
Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. **ROLANDO TONIARAMINI**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.916.407,66) fondos provenientes del cumplimiento del Artículo IV - Sección 4.02, del ANEXO I del Decreto N° 393-05;

Que para posibilitar su utilización los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2007;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 643/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.916.407,66) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.916.407,66), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS; CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II a VI inclusive, forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Rolando Toni Aramini

DECRETO N° 0376

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.645/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 393/05 se dispone el otorgamiento de una línea de créditos destinada a la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE FABRICACIÓN DE CLINKER DE CEMENTO PORTLAND EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" presentado por la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia, y se constituye un fideicomiso de garantía de financiamiento a PCR-Santa Cruz, cuya finalidad radica en garantizar la disponibilidad de fondos para la empresa;

Que para ello se suscribió un Contrato de Préstamo con la antedicha firma y de Fideicomiso de Garantía de Financiamiento con el Banco Santa Cruz S.A.;

Que el Banco de Santa Cruz S.A., en su carácter de fiduciario otorgó en las fechas que se indican a continuación los siguientes desembolsos;

Fecha	Total en USD	Valor en Pesos
16-Ene-07	USD 793.403,50	\$ 2.411.946,64
29-Ene-07	USD 479.282,10	\$ 1.470.437,48
31-Ene-07	USD 935.837,50	\$ 2.870.213,61
07-Feb-07	USD 111.166,61	\$ 339.546,23
02-Mar-07	USD 120.369,92	\$ 368.331,96
12-Mar-07	USD 124.929,05	\$ 382.657,68
12-Mar-07	USD 140.228,58	\$ 429.520,14
21-Mar-07	USD 158.337,38	\$ 484.512,38
21-Mar-07	USD 153.761,17	\$ 470.509,18
05-Abr-07	USD 104.767,00	\$ 320.587,02
05-Abr-07	USD 136.295,00	\$ 417.062,70
17-Abr-07	USD 363.593,15	\$ 1.106.413,96
17-Abr-07	USD 78.991,00	\$ 240.369,61
16-May-07	USD 99.840,08	\$ 303.214,32
07-Jun-07	USD 290.028,47	\$ 880.816,46
13-Jul-07	USD 326.782,45	\$ 986.730,91
30-Jul-07	USD 90.379,21	\$ 278.729,48
16-Ago-07	USD 79.116,10	\$ 240.298,54
24-Ago-07	USD 20.946,32	\$ 65.306,48
24-Ago-07	USD 282.447,43	\$ 880.498,01
04-Sep-07	USD 81.465,47	\$ 254.579,59
17-Sep-07	USD 409.855,00	\$ 1.268.501,23
18-Sep-07	USD 60.185,00	\$ 186.332,76
12-Oct-07	USD 40.940,00	\$ 127.609,98
TOTALES	USD 5.482.947,49	\$ 16.784.726,35

Ascendiendo a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 5.482.947,49), los que convertidos a su equivalente en Pesos asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.784.726,35);

Que el Artículo 6° del Decreto N° 393/05 establece que cumplimentando con el contrato de préstamo y conforme a la solicitud de desembolsos por parte de la firma "Petroquímica Comodoro Rivadavia", se habilite el ingreso de los recursos y la creación de las partidas presupuestarias que autoricen las inversiones de tales fondos;

Que por Resolución MEOP-N° 432/07 Artículo 3°, se establecieron los procedimientos administrativos de Aplicación descripto en el Anexo I, Parte B, tendiente a lograr un mejor análisis y seguimientos de los Recursos Financieros radicados en la República Argentina, que por el mencionado Decreto, fueron asignados al Contrato de Préstamos y Fideicomiso de Garantía Financiamiento PCR-Provincia de Santa Cruz;

Que en cumplimiento de la Resolución MEOP-N° 432/07, la Contaduría General de la Provincia ha constatado los desembolsos otorgados por el Banco de Santa Cruz S.A. en su carácter de Fiduciario a Petroquímica Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 47, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 655/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEITECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEITECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.784.726,35)**, el total de Recursos de la Administración Central - Tipo: Recursos Corrientes - Jurisdicción: Provincial - Clase: No Tributarios - Concepto: Recursos Proveniente de la Tenencia de Activos Financieros, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEITECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEITECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.784.726,35)**, el total de Gastos del NEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado - Petroquímica Comodoro Rivadavia, en el Presupuesto del Ejercicio 2007.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE** el mecanismo llevado a cabo y los desembolsos efectuados a Petroquímica Comodoro Rivadavia en el marco del Decreto N° 393/05, en las fechas y por los montos que a continuación se detallan:

Fecha	Valor en Pesos
16-Ene-07	\$ 2.411.946,64
29-Ene-07	\$ 1.470.437,48
31-Ene-07	\$ 2.870.213,61
07-Feb-07	\$ 339.546,23
02-Mar-07	\$ 368.331,96
12-Mar-07	\$ 382.657,68
12-Mar-07	\$ 429.520,14
21-Mar-07	\$ 484.512,38
21-Mar-07	\$ 470.509,18
05-Abr-07	\$ 320.587,02
05-Abr-07	\$ 417.062,70
17-Abr-07	\$ 1.106.413,96
17-Abr-07	\$ 240.369,61
16-May-07	\$ 303.214,32
07-Jun-07	\$ 880.816,46
13-Jul-07	\$ 986.730,91
30-Jul-07	\$ 278.729,48
16-Ago-07	\$ 240.298,54
24-Ago-07	\$ 65.306,48
24-Ago-07	\$ 880.498,01
04-Sep-07	\$ 254.579,59
17-Sep-07	\$ 1.268.501,23
18-Sep-07	\$ 186.332,76
12-Oct-07	\$ 127.609,98
TO TALE	\$ 16.784.726,35

Artículo 4°.- **IMPUTASE** el monto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado - Petroquímica Comodoro Rivadavia, del Presupuesto del Ejercicio 2007.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Rolando Toni Aramini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0355

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.461/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mateo Javier **AYALA** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.247.099) para cumplir funciones como Chofer en la Dirección de Automotores dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0356

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.195/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Alejandra **BATUSZKO** (D.N.I.N° 28.094.696), para desempeñarse como Médica con Especialidad Crítica en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0357

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.903/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Silvio Sebastián **SORIA** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.756.022), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares

de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0358

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.531/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad **LOPEZ** (D.N.I.N° 24.884.596) para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0359

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.414/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Analía **CABEZA** (D.N.I. N° 21.744.464), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.135/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Isabel **ROJAS** (D.N.I. N° 21.481.686), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.137/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yanela del Valle **CAMACHO** (D.N.I. N° 27.764.261), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0362

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 205.607/06.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Julio del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Antonia Rosario **ANDRADE** (D.N.I. N° 13.563.086) autorizado mediante Decreto N° 3486/05, de conformidad al Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 205.504/06.-

ACEPTASE a partir del día 18 de Diciembre del año 2007, la renuncia en el cargo de Directora Médica

del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la Doctora Claudia Inés del Valle **VILLAFANE** (D.N.I. N° 13.889.276), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2912/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a sus funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria.-

DECRETO N° 0366

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.496/07.-

RESCINDASE a partir del día 13 de Diciembre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Verónica Gabriela **BOPP** (D.N.I. N° 25.375.089) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3166/07, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0367

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.528/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria N° 2381, a partir del día 1° de Septiembre del año 2007, en el cargo de Jefe de Servicio de Farmacia y Esterilización del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Elena Beatriz **LENKIEWICZ** (D.N.I. N° 12.593.360) - Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0368

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.248/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **VARGAS** (D.N.I. N° 26.996.434) para desempeñarse en el Comedor Municipal de la localidad de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0369

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.733/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Ar-

tículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el cargo de Jefe División de Coordinación de Enfermería del Área b.3 (Guardia, Consultorios Externos, Salud Mental, Geriátrica, Centros de Salud Periféricos), del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Paul Brian **SABATINI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 18.846.482) - de Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de la Ley N° 1200.-

DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.130/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Daniel **MANCILLA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.023) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0371

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.802/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señora Vanesa Ivana **SIAREZ** (D.N.I. N° 27.739.518) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0372

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 205.503/06.-

ACEPTASE a partir del día 18 de Diciembre del año 2007, la renuncia en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por el Doctor Bruno Eduardo **VIVAR** (Clase

se 1966 - D.N.I. N° 17.734.024), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2913-07.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a sus funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos en Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: A - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria.-

DECRETO N° 0373

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.294/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Mercedes **IBÁÑEZ** (D.N.I. N° F 5.411.310) quien se desempeñará en el ámbito de la Delegación de Trabajo de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0374

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.822/07 (2 cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 045/07, referente a la adquisición de "EQ UIPAMIENTO INFORMÁTICO (Monitor, Teclado, Mouse, CPU, Impresora)", destinado a diversas áreas dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, solicitada por la Dirección de Informática del citado Organismo;

DESESTIMASE, las ofertas presentadas por las firmas que se detallan a continuación y por los motivos que en cada caso se indican:

• **MARCOS ALMEJAREBOUCAS**, el Renglón N° 1 - Oferta BÁSICA, en razón de no cumplimentar la Cláusula 21° del Pliego de Bases y Condiciones, la Cláusula 5° Incisos a), b), c), d) y e) de las Cláusulas Especiales y exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para dicho renglón, el proponente no presenta autorización del fabricante de la marca ofertada (no presenta la documentación solicitada), Renglón N° 1-ALTERNATIVA SALFA Y BETA, en razón de no cumplimentar la Cláusula 11° cuarto y quinto párrafo del Pliego de Bases y Condiciones y la Cláusula 5° Incisos a), b), c), d) y e) de las Cláusulas Especiales (el proponente ofrece equipos ensamblados en Río Gallegos, teclados de diferente marca al CPU y no presenta la documentación solicitada en la Cláusula 5° de las Cláusulas Especiales, además el Pliego de Bases y Condiciones no habilita expresamente la presentación de Ofertas Alternativas, Renglón N° 2, en razón de no cumplimentar la Cláusula 21° del Pliego de Bases y Condiciones, la Cláusula 5° Incisos a), b), c), d) y e) de las Cláusulas Especiales y exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para este renglón (el proponente no presenta autorización del fabricante de la marca ofertada, no presenta la documentación solicitada en la Cláusula 5° de las Cláusulas Especiales.-

• **NEWXER S.A.**, el Renglón N° 2-ALTERNATIVA, en razón de no cumplimentar con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ofrece Resolución de 1200 x 600 dpi, siendo que el Pliego requiere una Resolución de 1200 x 1200 dpi, ofrece una memoria RAM de 8 MB siendo que el Pliego establece un mínimo de 16 MB, además el Pliego de Bases y Condiciones no habilita expresamente la presentación de Ofertas Alternativas.

• **R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA**, el Renglón N° 2, en razón de exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para este renglón.

ADJUDICASE a las firmas que se detallan a con-

tinuación los Renglones y por los motivos que en cada caso se indican:

• **R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA**, Proveedor N° 1047, con domicilio real y especial en Alberdi N° 573, de nuestra ciudad capital, el Renglón N° 1- POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER LA ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, la cantidad de doscientas quince (215) computadoras, marca OLIVETTI, Modelo OLIPC-A3200, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 336.341,70).**-

• **NEWXER S.A.**, Proveedor N° 208, con domicilio real en Alcorta N° 496, de nuestra ciudad capital, el Renglón N° 2 en su oferta BÁSICA - POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER LA DE MENOR PRECIO, la cantidad de ciento treinta y ocho (138) impresoras, marca XEROX modelo PHASER 3428, en la suma de **PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 80.730,00).**-

AFECTASE el gasto que demanda dicha licitación y que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 417.071,70)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Computación, del Presupuesto 2007.-

ABONSE a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

-R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA	\$ 336.341,70.-
-NEWXER S.A	\$ 80.730,00.-

DECRETO N° 0375

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.611/07 (3 cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 019/07, autorizada por el Decreto N° 1228/07, "COLCHONES, JUEGOS DE TOALLAS, TOALLON, FRAZADAS, CUBRECAMAS, ALMOHADAS Y SABANAS", con destino a la atención de familias de sectores vulnerables, situaciones de incendios, emergencias climáticas, seguimientos sociales, Pequeños Hogares de Niños y Ancianos de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2007.-

NO HACER LUGAR a las impugnaciones presentadas por las firmas: "CASA PADIN S.A" y "ALMERSON S.A" de acuerdo a Dictamen N° 1670 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fojas N° 400/402 del referido expediente.-

HACER LUGAR al desistimiento de la firma: "NOMEROBO S.A.", correspondiente al Renglón N° 1 de dicha Licitación Pública.-

DECLARAR DESIERTO, el Renglón N° 9 en razón de no haberse obtenido ofertas validas para tal fin.-

DECLARAR FRACASADOS, los Renglones Nros. 5 y 10 en razón de no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

DECLARAR INADMISIBLES, las ofertas presentadas por las firmas que se detallan a continuación y por los motivos que en cada caso se indican:

• **PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L.**: en los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 oferta Básica y Alternativa 6, 7, 8 y 10, en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 10° Inc. a), c) d) y f) concordante con la Cláusula 6° Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones -no presenta firmado por el oferente el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobado mediante Decreto N° 1228 de fecha 2 de Mayo de 2007.- Asimismo para los renglones que se detallan a continuación y conforme al Informe Técnico: Renglón N° 2-En razón de no dar cumplimiento a la Cláusula 11°) y Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 02/07 del Pliego de Bases y Condiciones-no presenta muestra del producto cotizado; Renglón N° 3- En razón de no ajustarse a las medidas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones- ofrece 1,90 x 1,30 metros y se solicitó 1,40 x 2 metros, como tampoco surge la composición del ribeteado, expresa únicamente tafetán y Renglones Nros. 4 y 5-ALTERNATIVA-En razón de no dar cumplimiento a la Cláusula 11° del Pliego

de Bases y Condiciones, no presenta muestra del producto cotizado; Renglones Nros. 6 y 7 - no da cumplimiento a la Cláusula 11°) del Pliego de Bases y Condiciones, presenta muestra de tela, lo que no permite evaluar el producto cotizado en cuanto a la calidad de la confección; Renglón N° 10 -En razón que ofrece base yérsey y poliéster, habiéndose requerido lienzo.-

• **CASA PADIN S.A.**, en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 10° Inc. c) y f) , concordante con los Artículos 32° y 28° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones y concomitante con la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones, el monto de la garantía de oferta es insuficiente al no constituir la por el 1% del monto total de la oferta, y Cláusula 5°) del Pliego de Bases y Condiciones, Proveedor no habilitado en el rubro motivo del llamado.

DESESTIMAR, las ofertas presentadas por las firmas, para los renglones y por los motivos que en cada caso se indican:

• **TISERA MARIA ROSA -LA PRINCESA**, el Renglón N° 3 -ALTERNATIVA- Por no ajustarse a las medidas requeridas en Pliego de Bases y Condiciones, ofrece 1,50 x 1,90 metros, habiéndose solicitado 1,40 x 2 metros; Renglón N° 4- Oferta BÁSICA Y ALTERNATIVA, en razón de no dar cumplimiento a la Cláusula 11°) del Pliego de Bases y Condiciones, no presenta muestra del producto cotizado; Renglón n° 7 -ALTERNATIVA, de la muestra no surge la cantidad de hilos requeridos, el componente es de 40% algodón y 60% de poliéster, habiéndose solicitado 50% de algodón y 50% de poliéster y 180 hilos.-

• **ALMERSON S.A.**: Renglón N° 1 -ALTERNATIVA, en razón de no ajustarse a la medida de lo solicitado en el Pliego, ofrece 1,90 x 80 x 0,18 metros, forrada en tela de sábana matelaseada cuya composición es de 34% poliéster con 65 % algodón, cuando se requirió forrada en tela de sarga y de 1,90 x 80 x 20 metros; Renglones Nros. 3, 4, 6, 7, 8 -en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 10° Inc. f), concordante con la Cláusula 5°) del Pliego de Bases y Condiciones, proveedor no habilitado en rubro motivo del llamado; Renglones Nros 3 y 4-ALTERNATIVA, por no ajustarse a lo requerido conforme su especificación, no es térmica; Renglón N° 7- BÁSICA, en razón de no ajustarse a lo solicitado en cuanto a la composición, se solicita 50% algodón y 50% poliéster, ofrece 40% algodón y 60 % poliéster; Renglón N° 7- ALTERNATIVA, no ofrece la cantidad de hilos y medidas requeridas, se solicitó sábana ajustable 90 x 1,90 x 25 cm, sábana plana 1,60 x 2,45 cm, funda 50 x 81 cm, aproximadamente; Renglón N° 8 -ALTERNATIVA, en razón que no se ajusta a las medidas solicitadas en pliego, se requirió toalla de 46 x 90 cm y toallón de 90 x 1,50 cm, ofrece toalla de 50 x 80 cm y toallón de 86 x 1,50 cm.-

• **NOMEROBO S.A.**, Renglón N° 2 -ALTERNATIVA, en razón a que no se ajusta a las medidas solicitadas en el pliego, se requirió 1,90 x 1,40 x 18 cm y 18 kgms de densidad, ofrece 1,90 x 1,30 x 0,13 x 17 kgms, sin agarradera.-

ADJUDICAR la contratación de los siguientes renglones correspondientes a la presente Licitación Pública a las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se indican:

• **TISERA MARIA ROSA -LA PRINCESA**, Proveedor N° 046, con domicilio real y especial en Avenida San Martín N° 486, de nuestra ciudad capital, el Renglón N° 6-oferta BÁSICA, POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y POR MENOR PRECIO; Renglón N° 7- oferta BÁSICA, POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER LA ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION y Renglón N° 8, POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER LA ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 145.027,50).**-

• **ALMERSON S.A.**- Proveedor N° 1348, con domicilio real y especial en Libertad N° 220 de nuestra ciudad capital, el Renglón N° 1-oferta BÁSICA, POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y POR MENOR PRECIO en la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.394.250,60).**-

• **NOMEROBO S.A.**- Proveedor N° 779, con domicilio real en Paraguay N° 419 PISO 4° Departamento 14, Código Postal N° 1057 Capital Federal y especial en Juan Manuel de Rosas N° 1237, de nuestra ciudad capital, el Renglón N° 2 oferta BÁSICA - POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y POR

MENOR PRECIO; los Renglones Nros. 3 y 4 – oferta – ALTERNATIVA- POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y MENOR PRECIO, aplicándose el descuento del 2%, de acuerdo a lo expuesto por el oferente en su cotización por la adjudicación de ambos renglones, resultando del total de los renglones adjudicados la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.086.932,40).-

AFECTAR el gasto que demanda dicha licitación que asciende a la suma total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.626.210,50)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Servicios de Acción Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDAPRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Acción Social, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a través del área correspondiente las sumas que en cada caso se indican a favor de las firmas comerciales que seguidamente se detallan:

TISERA MARIA ROSA-LA PRINCESA \$ 145.027,50.-
ALMERSON S.A. \$ 1.394.250,60.-
NOMEROBO S.A. \$ 1.086.932,40.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0822

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2008.-
Expediente IDUV N° 04015/15/2008.-

CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0044 de fecha 14 de Enero de 1997, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

TITULARIZAR en forma exclusiva al Señor PRIETO Manuel Tomas (DNI N° 7.810.784), de estado civil casado con la Señora QUENEGO Ana Maria (DNI N° 12.174.923), la unidad habitacional identificada como Casa N° 12 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE".-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto. -

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia. -

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades. -

NOTIFICAR al interesado PRIETO Manuel Tomas (DNI N° 7.810.784) en el domicilio identificado como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE", y en el Pasaje Ivana Perovsek N° 561 de la localidad de Río Gallegos, de los términos del instrumento legal. -

RESOLUCION N° 0823

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2008.-
Expediente IDUV N° 42.623/33/2001.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a los señores Graciela Sonia AUDANO (DNI N° 13.015.810) y Héctor VERDEJOS (DNI N° 13.582.668) adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 21 – Departamento PB Manzana 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23 Manzana 1135 correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 21 - Departamento PB Manzana 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta median-

te Resolución IDUV N° 0294/06 a favor de los señores Graciela Sonia AUDANO (DNI N° 13.015.810) y Héctor VERDEJOS (DNI N° 13.582.668), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes. -

DEJAR ESTABLECIDO que los señores Graciela Sonia AUDANO (DNI N° 13.015.810) y Héctor VERDEJOS (DNI N° 13.582.668) han asumido el compromiso de restituir el bien inmueble FONAVI libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la sede de la Institución. -

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado quedará disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 21 – Departamento PB Manzana 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS". -

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23 Manzana 1135 correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS" a favor de los señores Graciela Sonia AUDANO (DNI N° 13.015.810) y Héctor VERDEJOS (DNI N° 13.582.668), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección Financiera se arbitrarán los medios necesarios tendientes al reconocimiento de las sumas abonadas por parte de la adjudicataria, previa deducción del factor de uso, a la nueva vivienda, objeto del cambio oportunamente realizado. -

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los señores Graciela Sonia AUDANO (DNI N° 13.015.810) y Héctor VERDEJOS (DNI N° 13.582.668) y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente. -

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores Graciela Sonia AUDANO (DNI N° 13.015.810) y Héctor VERDEJOS (DNI N° 13.582.668) en el domicilio ubicado en Casa N° 23 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS". -

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus autoridades y público en general. -

RESOLUCION N° 1008

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 042.623/51/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 15 planta baja Manzana 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Juan Carlos HAS (DNI N° 14.796.186), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.472.85.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto. -

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente. -

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente. -

RESOLUCION N° 1010

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.744/44/2006.-

NO RATIFICAR el Acta de Acuerdo celebrada el 07 de Noviembre de 2006, suscripta oportunamente entre este Organismo y el señor Carlos Alberto SAEZ con fecha 07 de Noviembre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

ABSTENERSE de abonar al señor Carlos Alberto SAEZ los importes percibidos por este Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en razón del siniestro tramitado en el presente actuado. -

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio Casa N° 04 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS". -

RESOLUCION N° 1029

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.241/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 09/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO". -

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "EDISUD S.A.", por los motivos invocados en los considerandos de la presente. -

PREADJUDICAR la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 09/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.344.028,45.-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 1.391.420,61.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación. -

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente. -

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente. -

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial. -

RESOLUCION N° 1030

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.505/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 81/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL 2 EN LOS ANTIGUOS". -

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL 2 EN LOS ANTIGUOS" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 81/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDISUD S.A.	\$ 13.341.635,67.-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 13.430.915,47.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación. -

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente. -

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente. -

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUR S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial. -

RESOLUCION N° 1031

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.242/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública

IDUV N° 08/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 54 VIVIENDAS EN LAS HERAS".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "EDISUD S.A.", por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 54 VIVIENDAS EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 08/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 2.549.158,49.-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 2.645.322,53.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.464-MEOP-08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 1875/05 y sus modificatorias, y la Disposición N° 84-SPyAP-05 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, establece el régimen nacional de Seguridad e higiene en el trabajo, el mismo es de aplicación en todo el territorio, conceptualizando en el Art. 4 del Decreto 351/79 el lugar en el cual será de aplicación, designa la unidad técnica o de ejecución, donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia de personas físicas;

Que la Ley Nacional N° 25.877, en su Art. 28, 2 do. Párrafo, define a las Autoridades Administrativas que aplicarán el poder de policía en relación a las normas de seguridad e higiene, "Integrarán el sistema la autoridad administrativa del trabajo y de la seguridad social nacional y las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...";

Que la Ley Nacional N° 25.215, clasifica como faltas graves y muy graves, a los incumplimientos de seguridad e higiene, en sus Arts. 3 Inc. h) y 4 Inc. g), previendo una sanción de multa o suspensión de tareas con más la inhabilitación del empleador por un año para acceder a licitaciones públicas y suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los estados nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 5 puntos 4 y 5.;

Que atento al plexo normativo enunciado, esta Subsecretaría cree conveniente generar los medios conducentes para obtener el mayor resguardo de la marinería abordo de los buques pesqueros, exigiendo que a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Autoridad de Aplicación de esta normativa, presenten las constancias, certificaciones o actas que corroboren el buen estado de los buques en la materia aquí analizada;

Que la Ley Provincial N° 2450, establece un procedimiento administrativo de conciliación laboral, dentro de la esfera de la Subsecretaría de Trabajo, la cual una vez recabada la prueba, emite un acto administrativo donde desestima la denuncia incoada al empleador o por lo contrario le ordena abonar los importes reclamados por el trabajador;

Que atento a los incumplimientos efectuados al sector de los trabajadores, deberán obtener las cons-

tancias de la Autoridad del Trabajo, que tales procedimientos, que consten con el debido acto administrativo, donde estén demostrados la justificación de los reclamos de los trabajadores, se encuentran abonados;

Que la Disposición N° 84-SPyAP-05 establece los requisitos para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima;

Que atento a lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

Artículo 1°.- AGREGUESE al Art. 2, Inciso 2, el apartado 2.g. el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Acta de Inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario, de una antigüedad inferior a un mes desde la solicitud del permiso, en la cual conste que se han cumplimentado las condiciones de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Nacional N° 351/79."

Artículo 2°.- AGREGUESE al Art. 2, Inciso 7, el apartado 7.e., el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, de haber abonado todos los actos administrativos condenatorios que por ante dicha autoridad se lleven adelante contra la empresa permisionaria previstos por la Ley Provincial N° 2450".-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Recursos Tributarios, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Cámaras del Sector; Prefectura de Zona Mar Argentino; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.513/MEyOP/08.-

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable del buque pesquero **PRO MARS A II** (Mat. 0073), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y su Decreto modificatorio 300/05, en la marea desarrollada por la embarcación comprendida desde el 04 de Abril al 14 de Mayo de 2007;

Que del análisis realizado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción al detectarse diferencia entre las capturas y la producción declarada en la embarcación mencionada. Por lo que se hallaría presuntamente incurso a lo normado por el Artículo 6° del Decreto 1875/90 y su Decreto modificatorio 300/05;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 015-AL-SPyAP-2008 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empre-

sa **ALPESCA S.A.**, responsable del **B/PPRO MARS A II** (Mat. 0073), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y su modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al agente Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE a la Empresa **ALPESCA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse. Sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo N° 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.361/MEyOP/08.-

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del buque pesquero **PUNTE CHICO** (Mat. 0756), por presunta infracción a la Disposición N° 093/SPyAP/07, en la marea desarrollada por la embarcación comprendida entre el 08 de Mayo al 11 de Junio de 2007;

Que del análisis realizado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición mencionada, al descargar especie de merluza acondicionada en cajas de más de 16 kg., por lo que se hallaría presuntamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 013-AL-SPyAP-2008 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del **PUNTE CHICO** (Mat. 0756), por presunta infracción a la Disposición N° 093/SPyAP/07 e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al agente Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6)

días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo N°30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES D.P.M.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 401.559/CMP/01, caratulado: **COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.**, hoy denominado **COEUR ARGENTINA S. R. L.** en el cual se solicita una manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado, denominada: "**CRICKET**", ubicada en los Lotes N° 14 y 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO :

La voluntad de abandono formulado por el titular del expediente de referencia con fecha ocho de Febrero del año 2007, obrante en autos a fs. 102;

Que a fs. 150 consta informe administrativo, en el cual se detalla que la empresa **COEUR ARGENTINA S. R. L.** tiene a favor un saldo de pesos catorce mil (\$ 14.000) en concepto de canon minero correspondiente al segundo semestre del año 2007.-

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE :

Artículo 1°.-: TÉNGASE por abandonada la Mina denominada "**CRICKET**", que la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, gestiona bajo Expediente número 401.559/CMP/01.-

Artículo 2°.-: ANOTESE por marginal en los Registros correspondientes.-

Artículo 3°.-: INSCRIBASE la misma como Vacante en el Padrón Minero.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.-: REINTEGRESE a **COEUR ARGENTINAS. R. L. C. U. I. T. N° 30-64619332-6** la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) en concepto de Canon Minero del Segundo semestre del año 2007.-

Artículo 6°.-: GIRESE a la Dirección de Desarrollo Minero y al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado y a Contaduría General de la Provincia, cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veinticinco de Febrero del año dos mil ocho bajo el número treinta y cinco y protocolizado a la fecha al folio cuarenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.861/CMP/03, caratulado: **COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.**, hoy denominado **COEUR ARGENTINA S. R. L.** en el cual se solicita una manifestación de Descubrimiento de Plata Diseminado, denominada: "**ARGENTAI**", ubicada en los Lotes N° 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES, Lote N° 12 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO :

La voluntad de abandono formulado por el titular del expediente de referencia con fecha ocho de Febrero del año 2007, obrante en autos a fs. 80;

Que a fs. 127 consta informe administrativo, en el cual se detalla que la empresa **COEUR ARGENTINA S. R. L.** tiene a favor un saldo de pesos catorce mil (\$ 14.000) en concepto de canon minero correspondiente al segundo semestre del año 2007.-

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE :

Artículo 1°.-: TÉNGASE por abandonada la Mina denominada "**ARGENTAI**", que la empresa **COEUR ARGENTINA S. R. L.**, gestiona bajo Expediente número 406.861/CMP/03.-

Artículo 2°.-: ANOTESE por marginal en los Registros correspondientes.-

Artículo 3°.-: INSCRIBASE la misma como Vacante en el Padrón Minero.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE a **COEUR ARGENTINAS. R. L. C. U. I. T. N° 30-64619332-6** la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) en concepto de Canon Minero del Segundo semestre del año 2007.-

Artículo 6°.-: GIRESE a la Dirección de Desarrollo Minero y al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado y a Contaduría General de la Provincia, cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintinueve de Febrero del año dos mil ocho bajo el número cuarenta y tres y protocolizado a la fecha al folio sesenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 21

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 483742/CAP/06, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y;

CONSIDERANDO :

Que mediante nota obrante a fs. 2 del expediente, la Sra. Elvira Cristina Martínez titular de la Estancia La Península y de la Empresa Alquimia SRL, a través del Sr. Benjamín Martínez Junco, solicita permiso para la extracción de agua de un manantial con fines de abastecer a la planta embotelladora La Península de Alquimia SRL.

Que dicho manantial se encuentra ubicado en el casco de la Estancia La Península propiedad de la Sra. Elvira Cristina Martínez.

Que el uso que se le dará al agua extraída será la de fraccionamiento y envasado y su posterior comercialización como Agua Natural de Manantial de mesa

La Península.

Que dadas las características no existe impedimento alguno para otorgar el permiso solicitado.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que al ser destinada el agua extraída al fraccionamiento y envasado, rige lo estipulado en la Disposición N° 1497 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en cuanto al canon a abonar.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

1° OTORGAR CONCESION personal a favor del titular del Establecimiento Ea. La Península, Sra. Elvira Cristina Martínez, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 31 de la ciudad de Pico Truncado, para la extracción y posterior fraccionamiento y envasado del agua de manantial situado en la Estancia La Península, de su propiedad.

2° Que a los efectos de poder establecer el control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, es necesario la instalación de un caudalímetro a la salida del manantial.

3° Otorgar la concesión que es de tipo efectiva y continua a partir del día de la fecha por un periodo de diez (10) años.-

4° Realizar inspecciones por parte de técnicos de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a fin de verificar el lugar de emplazamiento del caudalímetro y su precintado.

5° Solicitar a la firma concesionaria, la extracción de muestras de agua en forma semestral, a los efectos de realizar análisis físico-químicos, cuyos Protocolos deberán ser presentados en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sito en Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos.

6° Establecer que el uso que se le dará al agua extraída será el correspondiente a fraccionamiento y envasado, por lo que deberá pagar el canon correspondiente estipulado en el Anexo I de la Disposición N° 14/DPRH/97, de acuerdo al volumen utilizado mensualmente.

7° Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la concesionaria deberá remitir mensualmente una Declaración Jurada indicando los volúmenes utilizados, a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

8° Que el pago del canon deberá hacerse efectivo a mes vencido, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en calle Roca N° 976 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

8°) REGISTRESE Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese a la Sra. Elvira Cristina Martínez. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing°. Agr°. JORGE A. CABEZUELO

Dir. Gral. Hidráulica y P.E. DPRH
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 0005

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2008.-
Expediente N° 0188-SMA/07.-

CALIFICAR a la Obra "Estancia Turística Río de las Vueltas" ubicada en Lago del Desierto, Localidad del Chaltén, Provincia de Santa Cruz perteneciente a **PAMELA GUICHEI**, CUIT N° 27-28119342-8 en la Categoría Uno de conformidad con las pautas establecidas por el Art. 12, Anexo "A", Decreto N° 007/06 de la Ley N° 2658.

NOTIFICAR a la requirente del contenido de la presente a cuyo efecto entréguese copia de este instrumento.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2008.-
Expediente N° 0010-SMA/08.-

CALIFICAR a la obra "Centro Creativo Las Charcas" ubicada en Colonia Perito Moreno, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz perteneciente a **LUIS ANGELARIZ/IZABAL CUIL** N° 20- 17734001-5 en la Categoría Uno de conformidad con las pautas establecidas por el Art. 12, Anexo "A", Decreto N° 007/06 de la Ley N° 2658.-

NOTIFICAR a la requirente del contenido de la presente a cuyo efecto entréguese copia de este instrumento.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2008.-
Expediente N° 402.423/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la Ing. **MARIA DEL ROSARIO ROSSO**, DNI N° 6.272.903, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Enero de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2008.-
Expediente N° 402.424/MEyOP/07.-

INSCRIBASE al Lic. **JULIO SILVIO FUCHS**, DNI N° 16.598.323, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Enero de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2008.-
Expediente N° 402.576/M.E. y O.P./07.-

INSCRIBASE a la empresa **OIL M&S.S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos*

Peligrosos de Santa Cruz, en la categoría de *Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final*.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 149* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y11 e Y18**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Enero de 2008 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Enero del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

INCORPORAR al contenedor cerrado de paredes planas, fijo, sin rodaje, identificado con el N° SIP-001 con capacidad de 6 m3 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 189-SMA/07.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: GGO 882, marca: Volkswagen; tipo: Chasis con cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1 T 099231; Chasis: 9BWB172S37R714858.

2. Dominio: FDA 506, marca: Volkswagen; tipo: chasis con cabina; modelo: 13.180; Año: 2005; Motor: G1 T 085740; Chasis: 9BWB72S76R600588.

3. Contenedor N° SIP-001 con capacidad de 6 m3. La firma **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 413.325/MEyOP/04.-

INCORPORASE al Buque "ARGENOVA XIV" Matrícula N° 0197, a la nómina de embarcaciones autorizadas de la firma **ARGENOVAS.A.**, CUIT N° 30-62539063/6 inscrita en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como *Genemador de Residuos Peligrosos* de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 y 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

ACTUALIZAR la nómina de embarcaciones autorizadas de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

"ARGENOVA V"	Matrícula N° 0481
"ARGENOVA VII"	Matrícula N° 0365
"ARGENOVA VIII"	Matrícula N° 0504
"ARGENOVA XI"	Matrícula N° 2199
"ARGENOVA XII"	Matrícula N° 0199
"ARGENOVA XV"	Matrícula N° 0198
"INARI MARU 25"	Matrícula N° 0261
"LATINA 8"	Matrícula N° 0291
"ARGENOVA XIV"	Matrícula N° 0197

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 411.643/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa **GRATTI ELIZABETH PESI** y/o titular del Dominio FGN-231, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recursos Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 402.665/07.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO SRL** y/o titular del Dominio CTZ-231, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 409.562/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTOS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa **GERARDO POVAZAN** Dominio WBS-538, de acuerdo al Art. 40 Inc.) al Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recursos Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO N° 003****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** LOTE N° 13, FRACCIÓN: "A", ZONA DE SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LAROSA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.624.116,00 **Y=** 2.457.996,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.625.325,00 **Y:** 2.457.727,00 **B.X:** 4.625.325,00 **Y:** 2.460.528,00 **C.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.460.528,00 **D.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.457.727,00.- Encierra una superficie de 1680 Has. 60 a.00 ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MONTE INES". Expediente N° 414.349/CA/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 002**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 42-23, SECCION: "4", ZONA DE CABO BLANCO, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NOELIA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.720.684,00 **Y=** 2.644.034,00 y el Area de Re-conocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.720.991,16 **Y:** 2.642.896,62 **B.X:** 4.720.847,39 **Y:** 2.646.610,76 **C.X:** 4.714.186,49 **Y:** 2.646.471,57 **D.X:** 4.714.324,41 **Y:** 2.642.920,82. **EX:** 4.719.660,14 **Y:** 2.642.845,06.- Encierra una superficie de 2.440 Has. 00 a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "CERRO CHAT O" y "EL SACRIFICIO". Expediente N° 405.701/IA/05.-

Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 171/07

La Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "PEREZ JOSE MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Exp. N° P-6635/07), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor JOSE MARIA PEREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PICO TRUNCADO, Diciembre, 12 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RAMIRO LLANEZA a tomar intervención en autos caratulados: "LLANEZA RAMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. LL-9982/07) bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Febrero de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 1 se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de ADELA MARIAMARQUESTAU en autos caratulados: "MARQUESTAU ADELA MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13038/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante HECTOR RUBEN BERAMENDI en autos "BERAMENDI HECTOR RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. B-21699/07; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por un (3) días en el Boletín Oficial y en el L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **PABLO ANTONIO SUAREZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SUAREZ PABLO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", (EXPTE. N° S-9972/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Febrero de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "OYARZUN BARRIENTOS MARIA MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Nro. O-12.218/07, cita por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad. RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 007**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 12, FRACCIÓN: "A", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ALBERTO II B".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.683.518,00 **Y=** 2.564.725,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.560.500,00 **B.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.566.000,00 **C.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.566.000,00 **D.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.560.500,00.- Encierra una superficie de 1.100 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA COVADONGA" Y "LA ARGENTINA". Expediente N° 414.173/MSA/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Montero Ricardo, en los autos caratulados **"MONTERO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° M-13196/07.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 02/08

La Doctora **GRACIELA RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría del Menor y la Familia, ambos con asiento en la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados **"LEIVA HECTOR SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° L-6573/2007), **CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR SANTOS LEIVA**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de ley.

PICO TRUNCADO, 5 de Febrero de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 008/08
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERAS SUD ARGENTINAS. A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 7.990 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.691.100,00 **Y:** 2.532.950,00 **B.X:** 4.691.100,00 **Y:** 2.549.950,00 **C.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.549.950,00 **D.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **E.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **F.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.532.950,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 6-7-14 y 15, FRACCION "B", SECCION: "XII" Y LOTES N° 10 y 11, FRACCION: "A", SECCION: "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "BAJO PANTANO", "EL PICHE", "BAJO GRANDE", "SAN ANTONIO" y "LA COVADONGA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 409.393/MSA/06, denominación: **"SAN ANTONIO"**.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. **Claudia LAUR-LUNDDirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de **DINA JUDIT Ojeda Barria y Leonardo Miguel López Barrientos**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"OJEDA BARRIA DINA JUDIT Y LOPEZ BARRIENTOS LEONARDO MIGUELS/SUCESION AB INTES TATO"**.- Expediente letra O N° 12.043/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores del Sr. Juan Nahuelguer, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"NAHUEL GUERJUAN s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente N° 21.697/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Susana LA PAZ ANTI PANI, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **"LA PAZ ANTI PANI, SUSANAS/SUCESION AB-INTES TATO"**, Expediente N° 11.773/06. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y diario LA OPINION AUSTRAL.

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"ABLAS.A. S/CONSTITUCION"**, Expte. A-6360/07, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Esc. N° 640, fs. 1130 del 22/11/2007 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **MARGARITA SONIA VILICIC**, Chilena, nac. 28/4/1940, DNIN°

92.352.677, CUIL 27-92352677-9 y **GONZALO JAVIER BLASER**, arg., n. nac. 10/4/1976, DNI N° 24.861.653, CUIL 23-24861653-9, ambos solteros, comerciantes, domiciliados en calle Pasteur 925 de esta Ciudad; constituyeron: **"ABLA S.A."**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios:** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; **b) Compra y venta al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, elementos de ferretería, ramos generales, sanitarios, electricidad e iluminación para uso doméstico o industrial, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, petrolera y afines.**- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** GONZALO JAVIER BLASER; y **Director Suplente:** MARGARITA SONIA VILICIC.- Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: calle Pasteur número 925 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 14 de Febrero de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: **"ARANE, Alejandra Soledad c/REARTES, Jorge Claudio S/TENENCIA - AUTORIZACION de VIAJE al EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN de VISITAS"** Expte. N° A-4083/07.- **Se cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a partir de la última publicación, al Sr. **Jorge Claudio REARTES**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts.

146°, 147° y 320° del CPCyC).-
RIO TURBIO: 22 de Junio de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaría de Familia

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTADIAS a herederos y acreedores de FELIX ELEUTERIO CEREZO y CELIA DE BONIS, en autos caratulados: **"CEREZO FELIXE. Y OTRAS/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 24543/06 para que acrediten dicha circunstancia.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-
CALETA OLIVIA, 19 de Febrero de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL; COMERCIAL; LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **Un (1) día** en autos: **"AVILA, CARLOS JAVIER C/LEDESMA, CLAUDIO LUIS S/EJECUTIVO LABORALS 4.208,53"**, (Expte: A- 20.453/04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 14 de Marzo 2008, a las 10:00 hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique Mosconi N° 290 – B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro 1) Río Gallegos. El (100%) de los derechos; acciones y mejoras pertenecientes al demandado sobre el terreno fiscal individualizado como: Mza.: 115; Parcela: N° 6; Sup. terreno apróx. 367 m2. Sup. cubierta: 104,63m2. de EL CALAFATE. (SC), según decreto municipal N° 423/01.- **BASE:** El remate se realizará sin base al contado y al mejor postor.- **DEUDAS:** (Municipalidad de EL CALAFATE), por plan de pagos \$ 1.917,22, más imp. Año 07 \$ 320,70 ambas al 11/09/07.- (S.P.S.E): Fluido eléctrico \$ 119,84 al 29/10/07.- **Ocupación:** Las mejoras y derechos se encuentran ocupados por el Sr. Ruben Oscar GARCIA, quien informó que ocupa en carácter de inquilino no exhibió contrato de alquiler.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión – sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Issac s/ Ejec. Hipot. (L.L.T° 1999- Bpág. 384).- d) El adquirente deberá cumplimentar con las normas de las ordenanzas municipales vigentes, a efectos de obtener la transferencia de los derechos, acciones y mejoras.

POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Las mejoras y derechos serán exhibidas al público interesado el día 13 de Marzo de 2008, de 11,00 a 12,00 Hs., en (Mza.: 115; Parcela: N°6), sito en calle Lago Argentino N° 2094 de EL CALAFATE. (SC).- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 6 de Marzo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo Hidrocarbúfero Ea. Fabiola 4", ubicada en "Area La Terraza, Localidad La Terraza, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Marzo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo Hidrocarbúfero La Regalona x-3", ubicada en "Area San Cristóbal, Localidad San Cristóbal, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Marzo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo El Cerrito 1004" ubicada en "Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Marzo del corriente año.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto SPC-Block 1005" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra Clavada, Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Marzo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 19 de Marzo de 2008 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2007.
3. Retribución de Directores y Síndico.
4. Distribución de utilidades.
5. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
6. Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
7. Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 17 de Marzo de 2008.-

Sr. O MAR R. ALVAREZ
Presidente
MEPRISA S.A.

P-1

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 28 de Marzo de 2008 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causa del llamado a asamblea fuera de plazo.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2007.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no

menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Abril de 2008 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden de día:

- 1°) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N°14 cerrado el 30/11/2007.-
- 3°) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30/11/2007.-
- 4°) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 5°) Distribución de Dividendos.-

P-5

NOTIFICACION C.P.E.

NOTIFICACION: STELLA MARIS ARAYA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, notifica por este medio a la Señora Stella Maris ARAYA de la Resolución N° 230/08 de fecha 12 de Febrero de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la que textualmente expresa: "Visto: El Expediente N° 623.780-CPE/06; y **CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 1710 de fecha 18 de Septiembre de 2006, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente, a la Sra. Stella Maris ARAYA, dependiente de la EDJA-Polimodal N° 17, de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada; Que obran conclusiones finales previstas por los Artículos 85°, y 92°, del Reglamento de Investigación Sumarial, Dictamen N° 005/08 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dictamen N° 20/07 de la Junta de Disciplina en tal sentido; Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente; Por

ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411; LA VOCAL A/C DE LAPRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: **ARTICULO 1°:** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA por abandono de servicios a la docente Stella Maris ARAYA (D. N. I. N° 20.845.964), dependiente de la EDJA- Polimodal N° 17, de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** APLICAR a la docente Stella Maris ARAYA, lo estipulado en el Artículo 54°)- Inciso g) de la Ley 14.473- Estatuto Docente- CENSANTIA, por el término de CINCO (5) años con más la accesoría establecida en el Artículo 1°)- Apartado I- Inciso 2)- Punto e) del Decreto N° 2109/84.- **ARTICULO 3°:** NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 4°:** REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección General de Sumarios, Dirección de Control Interno de Sueldos Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 5°:** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido ARCHIVESE.-" Firmado: **ELSA B. ALONSO** Vocal por el Ejecutivo y **SONIAD. PLEICH** Secretaria General.-

Dra. LILIA IRMA GODOYSCHMID
Asesora Letrada
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA LICITACION PUBLICA N° 03/08, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, CON DESTINO STOCK DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA

SUMADE PESOS: CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 130.900,00).

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Abril de 2008, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PE-SOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 65,45).**-

Suventay/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 04/08.- "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS EIMPRESORAS PARA DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SEDE CENTRAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MARZO DE 2008.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENIA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DEL APROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4159

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0363 - 0364 - 0376.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0355 - 0356 - 0357 - 0358 - 0360 - 0361 - 0362 - 0365 - 0366 - 0367 - 0368 - 0369 - 0370 - 0371 - 0372 - 0373 - 0374 - 0375.-Págs. 2/5

RESOLUCIONES

0822 - 0823 - 1008 - 1010 - 1029 - 1030 - 1031/IDUV/08.-Págs. 5/6

DISPOSICIONES

068 - 069 - 070/SPyAP/08 - 035-043/DPM/08 - 21/DPRH/08 - 0005 - 014 - 022 - 023 - 024 - 036 - 336/SMA/08 - 013 - 020 - 021/DPT/08.-Págs. 6/8

EDICTOS

ETOS. NROS. 003 - 002 (MANIF. DESC.) - PEREZ - LLANEZA - MARQUESTAU - BERAMENDI - SUAREZ - OYARZUN BARRIENTOS- ETO. N° 007 (MANIF. DESC.) - MONTERO - LEIVA - ETO. N° 008 (REG. CATEO) - OJEDA BARRIA Y LOPEZ BARRIENTOS - NAHUELGUER - LA PAZ ANTIPANI - ABLA S.A. - ARANEA C/ REARTES- CEREZO Y OTRA- AVILA C/LEDESMA.-Págs. 9/11

AVISOS

S.M.A/PERF. DEL POZO HIDROCARBURIFERO Ea. FABIOLA 4/PERF. DEL POZO HIDROCARBURIFERO LA REGALONA X 3/POZO EL CERRITO 1004/PROYECTO SPC- BLOCK 1005.-Pág. 11

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.- ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.- CEMCO S.A.-Págs. 11/12

NOTIFICACION

C.P.E./STELLA MARIS ARAYA.-Pág. 12

LICITACIONES

03/T/SJ/08 - 04/CPE/08.-Pág. 12